



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA  
CONTRATOS  
MES DE FEBRERO/2018

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	PROFESIONAL WOOD CONSTRUCTION	G.A.# 004/2018	CONTRATO POR OBRA PUBLICA	CENTRO CALIDAD DE VIDA UBICADO EN COL. NUEVO SAN JUAN	LPS. 798,569.59	feb-18
2	INVERSIONES ACOSTA	G.A. # 005/2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL, ( SELECTO , ARENA, GRAVA ETC)	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS.57,200.00	DEL 06 AL 16 DE FEBRERO/2018
3	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 006/2018	REPARACION DE CALLES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 81,000.00	DEL 06 AL 10 DE FEBRERO/2018
4	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 007/2018	EQUIPO UTILIZADO EN LIMPIEZA DE SEDIMENTO	EN LA COL. JERUSALEN	LPS. 18,900.00	EL 14 Y 15 DE FEB./2018
5	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 008/2017	REPARACION DE CALLES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 48,000.00	DEL 11 AL 13 DE FEBRERO/2018
6	PINTADOS Y ESPECIALIZADO MARTIN	G.A. # 009/2018	LIMPIEZA DESARENA DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 01 AL 15 DE FEBRERO/2018
7	TRANSPORTES DIMAS	G.A. # 012/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 4	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO/2018
8	TRANSPORTES RAMOS	G.A. # 013/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 1	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO/2018
9	TRANSPORTES GARCIA	G.A. # 014/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 3	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE FEBRERO/2018
8	TRANSPORTES LICONA	G.A. # 015/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 2	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO/2018
9	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 016/2018	LABORES DE ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATARIO MUNICIPAL	LPS. 58,300.00	DEL 10 AL 14 DE FEBRERO/2018
10	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 017/2018	LABORES DE EXAVACION DE FOSAS PARA EL ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATARIO MUNICIPAL	LPS. 79,500.00	DEL 10 AL 14 DE FEBRERO/2018
11	PINTADOS Y ESPECIALIZADO MARTIN	G.A. # 018/2018	LIMPIEZA DESARENA DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 16 AL 28 DE FEBRERO/2018
12	RONNIE JAVIER MARQUEZ FERNANDEZ		SERVICIOS DE SONIDO	EVENTO EN CASA DE LA CULTURA	LPS. 1,500.00	EL 21 DE FEBRERO/2018
13	RONNIE JAVIER MARQUEZ FERNANDEZ		SERVICIOS DE SONIDO	EVENTO EN EL PARQUE CENTRAL	LPS. 1,500.00	EL 23 DE FEBRERO/2018
14	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO, SERVICIO DE ALIMENTACION	PARA PERSONAL DE, LA EEH	LPS. 2,828.11	LOS DIAS 12, 13, 16, 21, 27 DE FEB./2018
15	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO, SERVICIO DE ALIMENTACION	PARA PERSONAL DE, LA EEH	LPS. 3,018.15	feb-18



16	VIDRERIA LOS ANGELES		COMPRA E INSTALACION DE LLAVINES	EDIFICIO MUNICIPAL	LPS. 3,500.00	12 DE FEBRERO/2018
17	RONNIE JAVIER MARQUEZ FERNANDEZ		SERVICIOS DE SONIDO	EVENTO EN EL PARQUE CENTRAL	LPS. 1,500.00	09 DE FEBRERO/2018
18	TRANSPORTE CONTRERAS		SEWRVICIOS DE TRANSPORTE	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA TT RR. COMPANY, A TEGUCIGALPA A TRATAR ASUNTO RELACIONADO CON EL PARO DE LABORES	LPS. 4,500.00	09 DE FEBRERO/2018
19	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALIMENTACION	EMPLEADOS MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN OPERATIVO DE LIMPIEZA EN COL. PLANETA	LPS. 13,765.29	EL 24 DE FEBRERO/2018


  
 RICARDO RIVÁS HERNANDEZ  
 GERENTE ADMINISTRATIVO



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PROYECTO REMODELACION CENTRO DE CALIDAD DE VIDA CODIGO # 106182, UBICADO EN COLONIA NUEVO SAN JUAN, LA LIMA CORTES, DICHA OBRA SE DESARROLLA A TRAVES DEL PROGRAMA CONVIVIR.**

**CONTRATO G.A. # 004/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y, de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963 Solvencia Municipal No.179734, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **LA EMPRESA PROFESIONAL WOOD CONSTRUCTION**, representada por el Gerente General **KELVIN JOHAN LANDA SUAZO**, mayor de edad, Hondureño con cedula de identidad # 0301-1989-02588, RTN # 03011989025886, Solvencia Municipal # , quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal para la Ejecución de Avance de Obra en el **PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO DE CALIDAD DE VIDA, CON CODIGO # 106182, UBICADO EN COLONIA NUEVO SAN JUAN, DICHA OBRA SE DESARROLLA A TRAVES DEL PROGRAMA CONVIVIR, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra en mención con el siguiente Presupuesto:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>ACTIVIDAD</b>				
	<b>SALON DE USOS MULTIPLES</b>				
1	PISO DE CONCRETO 1.2.2. REF #2@30cms, e-8cms, A.S.	M2	178.28	436.08	77,743.87
2	CERMICA EN PISO DE 33X33 CMS ( INHABILITADA)	M2	153.79	572.80	88,090.20
3	PISO DE CERAMICA ANTIDEKRAPANTE 33X33 CM	M2	24.49	489.86	11,996.65
4	MÓLDURA PARA PISO DE CERAMICA DE 0.30X0.30	M.L	111.94	289.56	32,413.35
5	MÓLDURA PARA PISO DE CERAMICA DE 0.30X0.30	M.L	29.36	289.56	8,501.48
6	CIELO FALSO FIBRA MINERAL DE 2X4 Y FLEJE ALUMINIO	M2	216.67	499.77	108,284.15
7	LIMPEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	153.79	19.81	3,046.89
	<b>TOTAL</b>				<b>LPS.330,076.60</b>



*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, REPT. BLICA DE HONDURAS



kiosko					
8	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIAL COMUN )	M3	2.58	109.33	282.07
9	ACARRERO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	3.22	190.15	612.28
10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.66	439.51	290.08
11	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.23	1,725.95	2,122.91
12	VIGA DE CIMENTACION 0.20X0.20, 4#4, #2@15CM	ML	12.00	1,010.35	12,124.17
13	DADO DE CONCRETO 20X20X30cm CONC 1:2:2	UN	7.00	112.48	787.34
14	CASTILLO 0.10X0.10, 3#3@15CMS, 1:2:3	ML	17.29	350.81	6,065.52
15	PEDESTAL DE CONCRETO 40X40X90, 4#6.#2@15cm	ML	3.00	865.05	2,595.14
16	RELLENO Y MARTELINADO	M2	4.65	254.05	1,181.31
17	CARGADOR DE 10X15 2#3.#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	0.90	280.00	252.00
18	PISO DE CONCRETO REFORZADO e=10CM.#2 @15 CM	M2	6.57	726.97	4,776.16
19	PISO DE CERAMICA 30X30 ( INABILITADO)	M2	6.57	567.23	3,726.68
20	PARED BLOQUE SIMPLE DE 10CM	M2	12.54	444.21	5,570.42
21	RELLENO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	25.08	151.94	3,810.56
22	TECHO CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CUBIERTA DE SHINGLE	M2	16.81	1,763.15	29,638.51
23	SOLERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4" ( SUMINST)	ML	16.20	421.34	6,825.74
24	PUERTA METALICA P-1 LAM TROQ 0.90X2.10m, CEB	UND	1.00	5,917.37	5,917.37
25	V-1. VENTANA TRIPLE DE TUBO 1"X2"X1/8"	UND	2.00	3,937.25	7,871.51
26	V-2. KIOSKO (1.20X1.5), TUBO ESTRUCT. 1"X2"X1/8"	UND	2.00	2,114.85	4,229.70
27	V-3. KIOSKO (0.5X1.5), TUBO ESTRUCT. 1"X2"X1/8"1/8"	UND	1.00	1,688.47	1,688.47
28	V-4. KIOSKO (0.7X1.85) TUBO ESTRUCT. 1"X2"X1/8"	UND	1.00	2,099.49	2,099.49
29	TUBO ESTRU DE 1"X2"X1/8" EB FACH KIOSKO ( SUMINST)	ML	15.60	184.77	2,882.49
<b>TOTAL</b>				<b>LPS.105,352.94</b>	



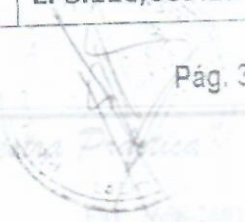
*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Base."*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, REÚBLICA DE HONDURAS

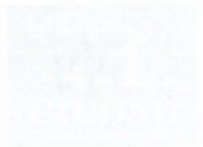
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS KIOSKO					
30	TRAZO Y MARCADO	ML	7.98	35.88	286.32
31	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIAL COMUN)	M3	1.08	111.4776	120.40
32	ACARREO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	1.35	179.3688	242.15
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.92	502,1172	461.95
34	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	M.L	3.88	18.72	72.63
35	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	M.L	3.88	11.934	46.30
36	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-26	M.L	4.10	58.1568	238.44
37	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L	4.10	23.4	95.94
38	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 1/2" A 6"	M.L	7.98	18.72	149.39
39	MUEBEL PARA FREGADERO 1X0.50X0.90	UND	1,00	4028.388	4,028.39
40	CAJA DE REGISTRO DE 50X50X50	UND	1,00	2,320.968	2,320.97
<b>TOTAL</b>					<b>LPS.8,062.88</b>
ACERA EN KIOSKO					
41	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.40	35.88	875.47
42	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIAL COMUN)	M3	1.50	93.60	140.40
43	ACARREO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	1,88	211.0056	396.69
44	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.72	743.964	535.65
45	CIMENTACION MAPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	0.78	388.284	1,747.03
46	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 1:2:4, e=10cm	M2	6.72	388.284	3,385.84
47	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES ( CORREDORES/ACERAS)	M2	6.72	7.8	68.02
<b>TOTAL</b>					<b>LPS. 7,149.10</b>
ACERAS					
48	TRAZADO Y MARCADO	ML	234.29	35.88	8,406.33
49	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIAL COMUN)	M3	27.47	78	2,142.66
50	ACARREO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	35.64	156	5,559.84
51	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	15.61	546.624	8,532.80
52	CIMENTACION MAPOSTERIA CON 5 CM CAMA DE ARENA	M3	11.46	1560.00	17,877.60
53	SOBRECIMIENTO DE MAPOSTERIA	M3	0.54	2066.4228	1,115.87
54	ADOQUIN DE 20X10 CMS	M2	78.00	547.1544	42,678.04
55	BORDILLO DE ADOQUIN, SOGA A SOGA	ML	173,57	151.0548	26,218.58
56	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES ( CORREDORES Y ACERAS)	M2	151.94	23.4	3,555.40
<b>TOTAL</b>					<b>LPS.116,087.11</b>





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
57	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	ML	139.70	30.1704	4,214.80
58	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIAL COMUN)	M3	15.50	112.5696	1,744.83
59	ACARREO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	19.38	180.3672	3,495.52
60	RELLENO COMPACT. CON MATERIAL DE SITIO	M3	14.53	52.7592	766.59
61	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 74" RD-13.5	ML	94.48	13.8996	1,313.23
62	INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4	ML	94.48	13.0104	1,229.22
63	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	38.42	167.6844	6,442.43
64	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	ML	38.42	25.74	988.93
65	CAJA DE REGISTRO DE 65X65X90CM	UND	2,00	37495.536	74,991.07
66	CAJA DE VALVULAS 0.4X0.4X0.6 NETO	UND	1,00	3311.724	3,311.72
67	EXCAVACION MATERIAL TIPO I ( MATERIL COMUN)	M3	14,09	112.5696	1,586.11
68	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1,41	499.8396	704.77
69	RELLENO COMP. MATERIAL CERENDO DEL SITIO	M3	2,11	217.9632	459.90
70	RELLENO MATERIAL DEL SITIO COMP. DE PLATO ( INHABILITADA)	M3	10,63	200.8344	2,134.87
71	YEE DE PVC DE 6"X4" ( SUMINST)	UND	1,00	624.72	624.72
<b>TOTAL</b>					<b>LPS.104,008.73</b>
<b>OBRAS ADICIONALES</b>					
72	REMOCION DE REPELLO Y PULIDO	M2	100,00	62.4	6,240.00
73	DEMOLICION DE CAJAS Y REMOCION DE TUBERIA	GL	5,00	140.4	702.00
74	ACARREO DE MATERIAL ( DESPERDICIO)	M3	1,35	2405988	324.81
75	CORTE Y NIVELACION DE MATERIAL SELECTO	M3	0.92	874.0992	804.17
76	RELLENO	M2	200,00	39	7,800.00
77	PULIDO	M2	200,00	39	7,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>LPS. 23,670.98</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>LPS.694,408.34</b>
<b>15%</b>					<b>LPS.104,161.25</b>
<b>Gran total</b>					<b>LPS.798,569.59</b>



pág. 4

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Fortaleza"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



**TERCERA: CALIDAD Del TRABAJO:** El Contratista Pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia, maquinaria, materiales nuevos y de buena calidad, equipo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutarse, para el buen funcionamiento de las mismas.

**CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps.798,569.59 ( SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 59/100).

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe de departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra.

**SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo a artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 30 días calendario a partir de la Orden de Inicio, Emitido por la Alcaldía de La Lima, Cortes.

**NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a más tardar 10) Días después de la firma del presente contrato una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor, por la cantidad de ( LPS.119,785.44) CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100, Dicha garantía podrá ser expedida por Institución Bancaria, Garantida Expedida por Compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía Municipal, dicha garantía será devuelta AL CONTRATISTA, una vez presentada la recepción final de la obra.

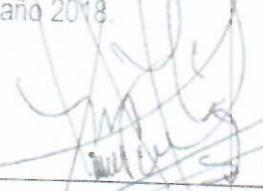
**GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial hasta conformar el 5% del monto total de la obra. El cual será devuelto por La Alcaldía Municipal en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra. EL CONTRATISTA, deberá realizar las correcciones necesarias solicitadas por la Supervisión sin costo adicional para la Alcaldía Municipal.

**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía de La Lima, Cortes por cada día de atraso la multa de LPS. 500.00 diario debidamente comprobada por la supervisión de la Unidad Ejecutora.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA: SEGUNDA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 15 días del mes de Febrero del año 2018.

  
 Alcalde Municipal  
 Lic. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

  
 Contratista  
 KELVIN JOHAN LANDA SUAZO





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL MAYOR AL MONTO DE Lps. 57,200.00 CONTRATO G.A. #005/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN, 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes y, para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con Domicilio en Residencial Villa Universitarias, Comayagua Honduras, con cedula de identidad #1502-1969-00077, Solvencia Municipal # 180055, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Suministro, Acarreo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
06-02-2018	SUMINISTRO ACARREO DE SELECTO	PREDIO EDIFICIO MUNICIPAL	3	1,800.00	5,400.00
06-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	3	1,800.00	5,400.00
07-02-2018	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	4	1,800.00	7,200.00
08-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	4	1,800.00	7,200.00
08-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	2	1,800.00	3,600.00
09-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	2	1,800.00	3,600.00
12-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. LA MESA	3	1,800.00	5,400.00
13-02-2018	SUMINISTRO ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. FILADELFIA	2	1,800.00	3,600.00
14-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	COL. FILADELFIA	4	1,000.00	4,000.00
14-02-2018	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL GRAVA	COL. LA MESA	1	2,400.00	2,400.00
14-02-2018	SUMINISTRO ACARREO DE ARENA NATURAL	COL. LA MESA	1	2,400.00	2,400.00
15-02-2018	ACARREO DE BASURA	DE LA COL. SAN CRISTOBAL AL RELLENO SANITARIO	2	1,000.00	2,000.00
15-02-2018	SUMINISTRO ACARREO DE BASURA	DE LA COL. PLANETA AL RELLENO SANITARIO	1	1,000.00	1,000.00
15-02-2018	ACARREO DE BASURA	DE LA COL. JERUSALEN AL RELLENO SANITARIO	1	1,000.00	1,000.00
15-02-2018	ACARREO DE LODO	DEL PARQUE AL RELLENO SANITARIO	2	1,000.00	2,000.00
16-02-2018	ACARREO DE BASURA	DE LA COL. JERUSALEN AL RELLENO SANITARIO	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL					LPS.57,200.00

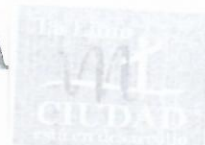
*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*





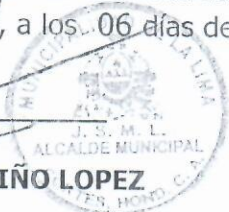
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 57,200.00) CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 06 días del mes de Febrero Del año Dos mil Dieciocho.

  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**



  
**Contratista**  
**JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRELLA**





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL G710B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS.81,000.00 CONTRATO # G.A. 006/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. **En Ciencias Policiales** y de este domicilio con cedula de **identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en Residencial Villas Universitaria, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR** equipo utilizado realizando labores de Reparación de Calles en Colonia La Mesa, Col. Sitraterco, Col. Filadelfia, **durante el Periodo comprendido de los días 06, 07, 08, 09, 10 de Febrero/2018,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 5 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS ( LPS. 81,000.00)** a razón de **L.1,500.00** el **PATROL G 710 B Caterpillar** se utilizara **5 días.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 06 del mes de Febrero Del año dos mil Dieciocho.



**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**



**Contratista**  
**JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 18,900.00 CONTRATO # G.A. 007/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734**, **RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único eritido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en Residencial Villa Universitaria, Comayagua, Honduras, con cedula de Identidad #**1502-1969-00077**, **solvencia municipal No. 180055**, **RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N CATERPILLAR** equipo utilizado para realizar labores de en la Col. Jerusalén, **durante el Periodo comprendido de los días 14, 15 de Febrero/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 2 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Dieciocho mil novecientos lempiras exactos ( LPS. 18,900.00)** a razón de **L. 900.00** El Equipo Retroexcavadora 580 N Caterpillar se utilizara **2 días**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista el costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortés, el día 06 del mes de Febrero Del año dos mil dieciocho.

  
  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO CANALES**

  
  
**Contratista**  
**JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**



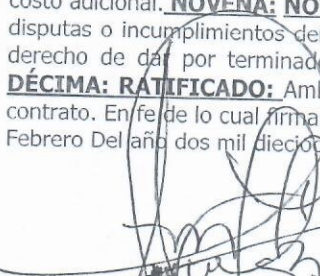
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

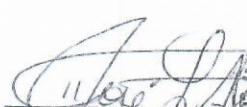
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL G710B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 48,000.00 CONTRATO # G.A. 008/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en Residencial Villas Universitaria, con cedula de Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR** equipo utilizado realizando labores de Reparación de Calles en Col. Filadelfia, Col. Roma, durante el Periodo comprendido de los días **11, 12, 13 de Febrero/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 3 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPÍRAS EXACTOS ( LPS. 48,000.00)** a razón de **L.1,500.00** el **PATROL G 710 B Caterpillar** se utilizara **3 días**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 11 del mes de Febrero Del año dos mil dieciocho.

  
Alcalde Municipal  
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO CANALES

  
Contratista  
JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 009/2018

VALOR LPS. 16,000.00

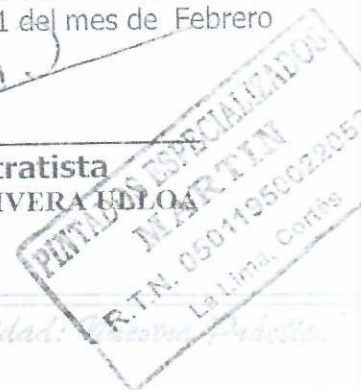
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal 179118, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo requerido para la ejecución es **durante la Primera Quincena del mes de Febrero/2018**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Febrero del año 2018.

**Alcalde Municipal**

**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**

**Contratista**

**MARTIN RIVERA ULLOA**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 012/2018

VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # **0501-1959-04998**, Solvencia Municipal # **179284**, RTN 05011959049989, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas de trabajo para la ejecución de dicha labor, durante el mes de **Febrero/2018** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Febrero del año dos mil dieciocho.

**Alcalde Municipal**

LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

**Contratista**

JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 013/2018

VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 179049, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector 1, que comprende las colonias Planeta, Jerusalén, Buenos Aires y demás colonias aledañas del sector 1, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, Durante el mes de Febrero/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de un mes a partir de la emisión de la orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Febrero Del año dos mil dieciocho.

**Alcalde Municipal**  
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

**Contratista**  
OLGA XIOMARA RAMOS



*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

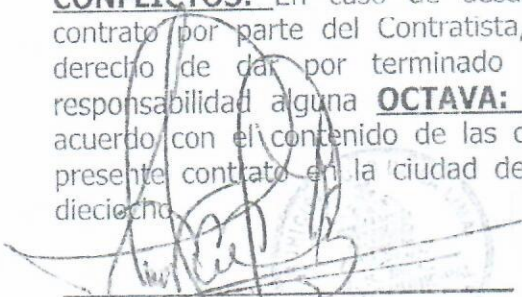
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 014/2018

VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector # 3, que comprende las colonias Centro Sula hacia Col. Guadalupe, Filadelfia, Roma, Los Pinos y demás colonias aledañas del sector, hasta el depósito final del relleno sanitario, durante el mes de Febrero/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante un mes **a partir de la orden de inicio, CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos). QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Febrero del año dos mil dieciocho.

  
Alcalde Municipal  
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

  
Contratista  
JAVIER ANTONIO GARCIA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Dolor. La Limpieza: Nuestra Pasión"



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE BASURA VERDE CONTRATO G.A # 015/2018 VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal # , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde Sector # 2, que comprende las colonias Los Ángeles, 23 de Septiembre, Los Maestros, Boulevard FF. AA y demás colonias aledañas del sector # 2 de Lima Vieja hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, durante el mes de FEBRERO/2018** **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante un mes a partir de la Orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO** El Contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

**OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Febrero del año dos mil dieciocho.

**Alcalde Municipal**  
LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



**Contratista**  
KELVIN YOBANY LICONA



*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR  
MAYOR AL MONTO DE LPS. 58,300.00  
CONTRATO # G.A. 016/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. **En Ciencias Policiales** y de este domicilio con cedula de **identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo utilizado realizando labores de enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días 10, 11, 12, 13, 14 de Febrero/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de **5 días calendario**, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ( LPS. 58,300.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **5 días. A razón de 53 horas con un horario de 7:00 a.m a 6:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista el costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 10 del mes de Febrero Del año dos mil dieciocho.



**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO CANALES**



**Contratista**  
**JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320 V CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS.79,500.00 CONTRATO # G.A. 017/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, con **solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320 VL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320 VL CATERPILLAR equipo utilizado realizando labores de Excavación de Fosas para el enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días 10, 11, 12, 13, 14 de Febrero/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 5 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ( LPS. 79,500.00)** a razón de **L.1,500.00** el Excavadora 320 VL Caterpillar se utilizara **5 días. A razón de 53 horas con un horario de 7:00 a.m a 6:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 10 del mes de Febrero Del año dos mil Dieciocho.

  
  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**

  
**Contratista**  
**JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**  




**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO  
CONTRATO G.A. #018/2018  
VALOR LPS. 16,000.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal 179118, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo para la ejecución es **durante la Segunda Quincena del mes de Febrero/2018**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Febrero del año 2018.

  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**

  
**Contratista**  
**MARTIN RIVERA ULLOA**

**PINTADOS ESPECIALIZADOS  
MARTIN  
R.T.N. 05011950022052  
La Lima, Cortes**

*"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"*

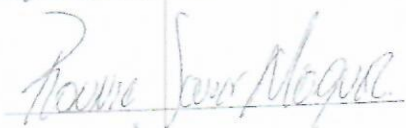
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros Ronie Javier Márquez Fernández, Mayor de edad, casado hondureño, con identidad No. 0501-1975-05845, quien actúa en su carácter de Propietario de la Disco Móvil Laser, quien en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDADOR** y El señor José Santiago Motiño López, mayor de Edad, Casado, Hondureño Actuando en su Condición de Alcalde Municipal de La Alcaldía de La Lima, Departamento de Cortes con RTN No. 05129002189281 Actuando por si mismo y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **ARRENDATARIO**, libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente contrato en la forma y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El señor Ronie Javier Márquez Fernández declara que es dueño de una Disco la cual cuenta con parlantes, luces, power, computadora portátil entre otros elementos. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Ronie Javier Márquez Fernández que da en arrendamiento al Arrendatario el Mueble descrito, arrendamiento que se regirá por las clausulas siguientes: A) El Arrendamiento tendrá una duración de 3 horas, el día Miércoles.

B) El precio por el arrendamiento será de 2.1500 lempiras que serán pagados de la siguiente manera; un 50% del valor contratado como anticipo y el restante 50% una vez finalizada la jornada.

C) En caso que el Arrendatario decida cancelar los servicios del Arrendador, este solamente devolverá al Arrendatario el 50% del valor entregado como anticipo para la contratación de dicho servicio o sea el 25% del valor total contratado. D) El arrendatario cumplirá bajo su propia responsabilidad leyes, reglamentos, acuerdo, ordenanzas o cualquiera otra disposición del Gobierno de la Republica o de la autoridad Departamental o Municipal que conciernan en lo que se refiere a seguridad, permisos y demás resultantes de la ocupación de dicho servicio. E) El Arrendatario no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar todo o parte del mueble objeto de este contrato sin previo consentimiento por escrito del Arrendador. F) El arrendatario declara que acepta el presente Contrato de Arrendamiento en todas y cada una de sus partes, en fe de los cual firmamos este documento en la ciudad de La Lima, a los 21 días d el mes de Febraro del año

2018

  
ARRENDADOR

  
ARRENDATARIO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros Ronie Javier Márquez Fernández, Mayor de edad, casado hondureño, con identidad No. 0501-1975-05845, quien actúa en su carácter de Propietario de la Disco Móvil Laser, quien en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDADOR** y El señor José Santiago Motiño López, mayor de Edad, Casado, Hondureño Actuando en su Condición de Alcalde Municipal de La Alcaldía de La Lima, Departamento de Cortes con RTN No. 05129002189281 Actuando por si mismo y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **ARRENDATARIO**, libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente contrato en la forma y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El señor Ronie Javier Márquez Fernández declara que es dueño de una Disco la cual cuenta con parlantes, luces, power, computadora portátil entre otros elementos. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Ronie Javier Márquez Fernández que da en arrendamiento al Arrendatario el Mueble descrito, arrendamiento que se registrá por las clausulas siguientes: A) El Arrendamiento tendrá una duración de 3 horas, el día VIERNES.


B) El precio por el arrendamiento será de P. 1500 lempiras que serán pagados de la siguiente manera; un 50% del valor contratado como anticipo y el restante 50% una vez finalizada la jornada.

C) En caso que el Arrendatario decida cancelar los servicios del Arrendador, este solamente devolverá al Arrendatario el 50% del valor entregado como anticipo para la contratación de dicho servicio o sea el 25% del valor total contratado. D) El arrendatario cumplirá bajo su propia responsabilidad leyes, reglamentos, acuerdo, ordenanzas o cualquiera otra disposición del Gobierno de la Republica o de la autoridad Departamental o Municipal que conciernan en lo que se refiere a seguridad, permisos y demás resultantes de la ocupación de dicho servicio. E) El Arrendatario no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar todo o parte del mueble objeto de este contrato sin previo consentimiento por escrito del Arrendador. F) El arrendatario declara que acepta el presente Contrato de Arrendamiento en todas y cada una de sus partes, en fe de los cual firmamos este documento en la ciudad de La Lima, a los 23 días del mes de Febrero del año

2018

Ronie Javier Márquez  
ARRENDADOR

[Firma]  
ARRENDATARIO



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION MONTO DE LPS. 2,828.11

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No.179734**, **RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881**, **Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de Alimentación Almuerzos para personal de la Empresa Energía Honduras que realizan labores de reparación de alumbrado público en varios sectores del municipio.

No.	FECHA	CANTIDAD	REFRESCOS	SUB TOTAL	15%	TOTAL
1	12-02-2018	4 ALMUERZOS	4	373.06	55.96	429.02
2	13-02-2018	4 ALMUERZOS	4	368.72	55.31	424.03
3	16-02-2018	6 ALMUERZOS		511.32	76.70	588.02
4	21-02-2018	7 ALMUERZOS		609.59	91.44	701.03
5	27-02-2018	7 ALMUERZOS		596.54	89.48	686.02
<b>TOTAL</b>				<b>LPS.2,459.23</b>	<b>368.88</b>	<b>LPS.2,828.11</b>

**SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se compromete a

prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 2,828.11 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 11/100)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El

contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

**QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

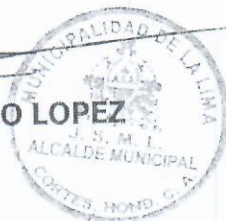
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION MONTO DE Lps. 3,018.15

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881, Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de 31 Almuerzos, Refresco, Agua, para personal de la Empresa Energía Honduras que realizan labores de reparación de alumbrado público en varios sectores del municipio, el 10 del presente mes y año, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 3,018.15 (TRES MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON 15/100)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 10 días del mes de Febrero Del año dos mil dieciocho.

Alcalde Municipal  
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista  
ALEX ANATAEL MEJIA FLORES

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE LPS. 3,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963 Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIDRIERIA LOS ANGELES**, representada por la **SRA. OLGA MARINA PANIAGUA, Gerente General**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # , Solvencia Municipal # , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para el suministro e instalacion de Cinco (5) llavines para varias oficinas, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a realizar el suministro con materiales nuevos y de buena calidad. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO** Si al momento de hacer el respectivo mantenimiento hubiera que hacer cambio e instalación de materiales, se hará por parte del contratista quien deberá presentar las respectivas facturas a nombre de la Municipalidad de La Lima de dichos materiales estas se sumaran al pago del contrato, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 día). **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 3,500.00) TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del el 12.5% o el 1% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. debiendo presentar para el cobro Factura o Boleta de Venta o Recibo con el CAI ( SAR ), **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 12 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho.

Alcalde Municipal

Contratista

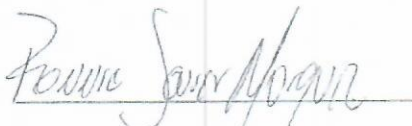
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros Ronie Javier Márquez Fernández, Mayor de edad, casado hondureño, con Identidad No. 0501-1975-05845, quien actúa en su carácter de Propietario de la Disco Móvil Laser, quien en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDADOR** y El señor José Santiago Motiño López, mayor de Edad, Casado, Hondureño Actuando en su Condición de Alcalde Municipal de La Alcaldía de La Lima, Departamento de Cortes con RTN No. 05129002189281 Actuando por si mismo y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **ARRENDATARIO**, libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente contrato en la forma y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El señor Ronie Javier Márquez Fernández declara que es dueño de una Disco la cual cuenta con parlantes, luces, power, computadora portátil entre otros elementos. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Ronie Javier Márquez Fernández que da en arrendamiento al Arrendatario el Mueble descrito, arrendamiento que se regirá por las clausulas siguientes: A) El Arrendamiento tendrá una duración de 3 horas, el día VIERNES.

B) El precio por el arrendamiento será de L 1,500 lempiras que serán pagados de la siguiente manera; un 50% del valor contratado como anticipo y el restante 50% una vez finalizada la jornada.

C) En caso que el Arrendatario decida cancelar los servicios del Arrendador, este solamente devolverá al Arrendatario el 50% del valor entregado como anticipo para la contratación de dicho servicio o sea el 25% del valor total contratado. D) El arrendatario cumplirá bajo su propia responsabilidad leyes, reglamentos, acuerdo, ordenanzas o cualquiera otra disposición del Gobierno de la Republica o de la autoridad Departamental o Municipal que conciernan en lo que se refiere a seguridad, permisos y demás resultantes de la ocupación de dicho servicio. E) El Arrendatario no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar todo o parte del mueble objeto de este contrato sin previo consentimiento por escrito del Arrendador. F) El arrendatario declara que acepta el presente Contrato de Arrendamiento en todas y cada una de sus partes, en fe de los cual firmamos este documento en la ciudad de La Lima, a los 9 días del mes de Febrero del año

2018

  
ARRENDADOR

  
ARRENDATARIO



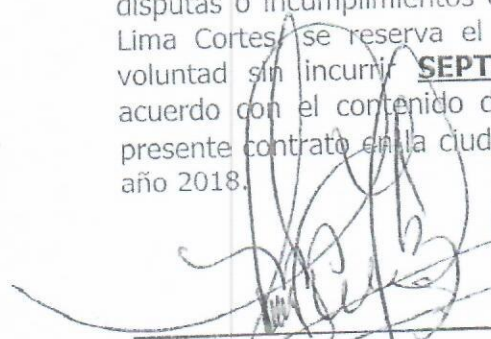


# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MAYOR AL MONTO DE LPS. 4,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el Señor **MARLON OSWALDO CONTRERAS HERNANDEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en Sn Pedro Sula, con cedula de identidad # 0501-1979-01550, Solvencia Municipal # 179952 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de Alquiler de transporte (1 bus), el cual será utilizado para el traslado de Representantes de los Empleados de la T. R.R. Company, a tratar asuntos relacionados con el paro de labores en dicha Empresa, el viernes 09 del presente mes y año, **SEGUNDA:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha contratado, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 día) **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 4,500.00 ( CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 09 días del mes de Febrero del año 2018.

  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**



  
**Contratista**  
**MARLON OSWALDO CONTRERAS HERNANDEZ**

Transporte Contreras  
 RTN.: 05011979015502  
 Tel.: 2565-1196 - 9562-60  
 S. P. S.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

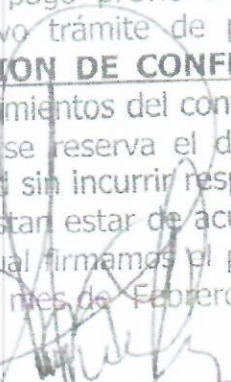


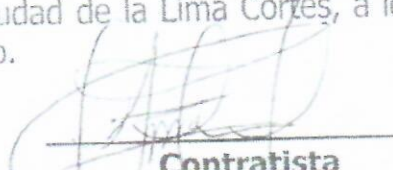
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION MONTO DE LPS.13,765.29

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881, Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldia para prestar los servicios de 121 Almuerzos, Refresco, Agua, para personal de la Alcaldia Municipal que participo en el Operativo Limpieza el sábado 24 de Febrero en la Col. Planeta, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 13,765.29 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 29/100)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 26 días del mes de Febrero Del año dos mil dieciocho.

  
Alcalde Municipal  
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

  
Contratista  
ALEX ANATAEL MEJIA FLORES